

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000147  
FOLIO TRÁMITE: 44.531



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO 2012-2015

09-Diciembre-2013

NOMBRE: NUÑEZ CORONA JORGE  
UBICACIÓN: MATAMORCOS  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
GIRO: TACOS TACOS DE BARABCOA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 477 INTERIOR:

SM 420671

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts

DÍAS AMPARADOS: 53  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2013

IMPORTE: \$572.40

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 61LD

*RS*  
  
AUTORIZO  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
JEFE DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
NUÑEZ CORONA JORGE

**ADVERTENCIAS ANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el área de competencia del

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

